

6298 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el entorno de protección provisional para la Cueva de El Covarón, en Parres, concejo de Llanes.*

Las cueva de El Covarón, sita en Parres, concejo de Llanes fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Esta cueva se localiza en el fondo de una gran dolina, conteniendo dos conjuntos de manifestaciones parietales. El primero, localizado en el exterior, es un conjunto de trazados grabados, adscribibles con dificultades a las inicios del Paleolítico Superior. El segundo, de más interés, se localiza en una galería del interior, contando por una parte con signos y manchas pintados en rojo datados a finales del Solutrense e inicios del Magdaleniense y por otra con figuras animales dibujadas con pintura negra, datadas en el Magdaleniense Medio e inicios del Superior.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera conveniente proceder a delimitar un entorno de protección para esta cueva.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 24 de enero de 2008 por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la definición de un entorno de protección para la cueva de El Covarón.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para fijar un entorno de protección para la cueva de El Covarón, sita en Parres, concejo de Llanes.

Segundo.—Establecer un entorno provisional conjunto para estas cuevas, según la descripción literal y gráfica que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Tercero.—Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 15 de febrero de 2008.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.

ANEXO I

Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

1. Intersección eje de carretera LL-7 con la carretera local de Pereda.

1-2 Línea de borde de las fincas de referencia catastral 00513, 00510, 00508, 00507, hasta el camino hacia la cueva de Don Xuan.

2-3-4 Del punto 2 siguiendo los ejes de caminos interiores al núcleo rural, colindante con las parcelas de referencia catastral: 00219, 10292, 11292, 00494, 00604, 00654, 00481, 00586, 00669 y 00665.

4-5-6-7 Del punto 4 siguiendo el borde de las fincas de referencia catastral 00667, 00668, 00672, 00681, 00563, 00577, 00576, 00568 y 00567.

7-8 Del punto 7 siguiendo el eje de camino colindante con las parcelas de referencia catastral 00505 y 00509.

8-1 Unión del punto 8 con el 1, coincidente con el borde de las parcelas de referencia catastral 00509 y 00513.

El entorno BIC engloba las siguientes parcelas catastrales, pertenecientes al polígono 139:

291	502	570	654	11292
481	503	571	665	
482	504	572	666	
485	505	573	667	
486	506	574	668	
487	507	575	669	
488	508	576	672	
489	509	577	681	
490	512	578	684	
491	513	579	867	
492	554	580	9012	
493	555	581	9016	
494	558	582	10292	
495	563	583	10484	
496	567	584	10583	
500	568	585	11515	
501	569	586	10515	

ANEXO II

DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

